

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA PDNU 26 DE JUNIO DE 2020

ORDEN DEL DÍA

1. Plan de prevención de la Covid-19 durante la celebración de las pruebas de evaluación para el acceso a la universidad 2020.
2. Borrador del Decreto por el que se modifica el Decreto 89/2018, de 29 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y los currículos correspondientes a los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 en la Comunidad Autónoma de CLM.
3. Borrador de Resolución de la Dirección General de Inclusión y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de CLM.

Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales. Por **CCOO**: Mercedes Gómez y Ana Belén Sanroma

1. **Plan de prevención de la Covid-19 durante la celebración de las pruebas de evaluación para el acceso a la universidad 2020.**

Toma la palabra Ricardo Cuevas, Director General de Universidad:

Los aspectos a destacar dentro de este documento así como las modificaciones que se llevarán a cabo sobre el mismo son los siguientes:

- *Se realizarán exámenes de reserva, en otras fechas, para gestionar la situación de personas con sintomatología.*

- *Se incluirán en el documento los listados actuales de personas consideradas de riesgo.*
- *Se realizará una coordinación con el Sescam informando sobre los días y horarios de estas pruebas.*
- *El uso de mascarilla será obligatorio desde el momento en el que se accede al edificio, y todo el mundo tendrá que llevar su mascarilla, pero paralelamente se proporcionarán mascarillas a todos los estudiantes en su pupitre. Una vez en el puesto de examen será recomendado, pero no obligatorio su uso, ya que se van a garantizar los dos metros de distancia entre pupitres. Se puede dar uso de pantallas, pero no serán sustitutivas de las mascarillas.*
- *Los alumnos usarán el mismo puesto durante todas las pruebas y los materiales serán personales e intransferibles. Es recomendable que cada alumno/a lleve un refrigerio para tomar en su puesto entre el tiempo de descanso entre exámenes.*
- *La gestión de edificios será supervisada por los tribunales y será el presidente del tribunal quien garantice el cumplimiento de este protocolo.*
- *Señalética de edificios.*
- *Habrà limpieza reforzada en aulas, departamentos, pasillos, etc, así como un refuerzo de ventilación.*
- *La gestión de accesos se hará con ayuda de la Policía Local.*
- *Sólo podrán asistir a los centros las personas implicadas en el procedimiento.*
- *En el caso de la Universidad de Alcalá en CLM, que se da en alguna provincia, tendrá un protocolo de actuación derivado de la Coordinación entre Universidad de Alcalá y CLM. Existen algunos cambios.*
- *A los alumnos se les hará llegar la parte del protocolo donde aparecen las recomendaciones que deben cumplir en la realización del proceso.*

En el apartado 1. Ámbito de aplicación. Preguntamos si solo se van a utilizar edificios y espacios de la UCLM.

En el apartado 2.1.3. Prevención del personal y sintomatología. Preguntamos la manera en la que el profesorado o laborales que dependa de la Consejería pone en conocimiento al Servicio de Prevención de la UCLM su situación.

En el apartado 3.2. Habilitación. Preguntamos en qué edificios se van a llevar a cabo las pruebas y quién pondrá el material necesario (geles, mascarillas, etc) por si alguien necesita.

En el apartado 3.3. Limpieza y ventilación. Preguntamos con qué personal se hará, si con personal de contratatas, personal de la UCLM, o personal de la Junta.

En el apartado 3.5. Accesibilidad al edificio. Preguntamos quiénes serán esas personas colaboradoras.

En el apartado 3.6. Baños. Preguntamos con qué personal se reforzará la limpieza de estos espacios.

En el apartado 4.3. Envío y recogida de materiales y exámenes en sedes y tribunal único. Preguntamos quién realizará la limpieza y desinfección de los vehículos.

En el apartado 5. Ámbito temporal. Consideramos que aunque la evolución fuese buena, no se debe bajar la guardia por lo que pedimos que se tengan en cuenta las medidas de protección que hasta ahora han funcionado como el distanciamiento social, mascarillas, higiene de manos....

El DG de UNIVERSIDADES responde a las cuestiones y amplía la información:

- *Si fuese posible pondrán alfombrillas con desinfectante para los pies y también verán si se pueden quitar los secadores de manos automáticos ya que no son recomendables.*
- *Los exámenes no se corregirán antes de 24 h. parece que con ese tiempo habrá seguridad en su manipulación, se estará seguro.*
- *El profesorado participa de forma voluntaria, por tanto, se supone que el número de personas vulnerables sea nulo o escaso, se entiende que si tiene síntomas o es vulnerable no participará.*
- *De la queja planteada sobre la filtración del protocolo, dicen que se trata de un video que la UCLM pasó con las recomendaciones para el alumnado.*
- *Las mascarillas las proporciona la Consejería, también geles y material como bolígrafos, agua.... por si el alumnado lo hubiese olvidado.*
- *En las sedes universitarias se hará la limpieza por el personal de la UCLM y las sedes de los IES (unos 14) se llevará a cabo por el Personal Laboral de la Consejería.*

- *Las personas colaboradoras ayudarán a que se cumpla el protocolo y serán de la universidad que cuenta con personal para estos casos.*
- *Aunque mejore la situación sanitaria se mantendrán las medidas recogidas en el protocolo.*
- *Las personas (Psd, ordenanzas.) que sean especialmente sensibles podrán ser sustituidas por otras. Sin datos cerrados dicen que habrá en torno a 500-600 profesores/as y una media de 3 ordenanzas y 4 personal de limpieza por sede.*

Además, CCOO propone lo siguiente:

- Desinfección previa y limpieza constante durante las pruebas. Días antes de la realización de la prueba se tendrá que realizar una adecuada desinfección de todas las instalaciones (salas para el examen, pasillos interiores y zonas exteriores para el tránsito y uso común el día de la prueba, aseos, etc.).
- Realizar las pruebas de forma escalonada, incrementando el número de días en los que llevarlas a cabo, con el objetivo de reducir el número total de alumnas y alumnos que acudan en cada jornada. Es decir, tomar medidas de diferente calado, pero con una misma finalidad: que el alumnado no se concentre en masa un mismo día y hora para hacer la prueba. Una opción sería que se hiciera en dos o tres días más de lo habitual, lo que permitiría reducir a la mitad o a un tercio la presencia de examinandos/as.
- Seleccionar lugares que dispongan no solo de salas y pasillos amplios para el tránsito, sino también de recintos en el exterior con suficiente amplitud para acoger al alumnado, permitiendo el distanciamiento social recomendado.
- Los llamamientos del alumnado para la realización de la prueba tendrán que hacerse en el exterior de los recintos, por lo que se deberá disponer de espacio suficiente para tal finalidad y mantener las distancias de seguridad establecidas de dos metros por parte de todo el estudiantado.
- Seleccionar lugares que dispongan de pasillos para el tránsito con suficiente amplitud para acoger al alumnado, permitiendo el

distanciamiento social recomendado a la hora de los desplazamientos en el interior de los edificios utilizados.

- Buscar salas de tamaño lo suficientemente amplio como para que se pueda establecer una distancia mínima de 2 metros de separación entre los diferentes puestos para la realización del examen por parte de cada estudiante. Entendemos por puesto el espacio que ocupan el alumno o alumna con su silla y su mesa correspondiente (aproximadamente 1,5 m²)
- Dotar de todos los elementos de protección individual necesarios y materiales de higiene personal a todo el personal educativo, y asegurar su disponibilidad para todas las personas que se vayan a examinar.
- Protocolizar el manejo, distribución, recogida y corrección de los exámenes en papel por parte del profesorado y el alumnado de cara a evitar contagios.
- Aumentar de manera significativa y suficiente el número de docentes que controlen las pruebas al ser necesario un número mayor de salas. También será indispensable aumentar el personal de control de accesos para la realización de las pruebas.
- En el caso de que alguna alumna, alumno o alguien del personal presente durante la realización de las pruebas algún síntoma relacionado con la Covid-19, se recomienda seguir las recomendaciones del Ministerio de Sanidad.

2. Borrador del Decreto por el que se modifica el Decreto 89/2018, de 29 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y los currículos correspondientes a los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 en la Comunidad Autónoma de CLM.

La administración nos informa de lo siguiente:

- *Esta propuesta surge para cumplir con el Decreto del Ministerio y para incluir algunas mejoras.*

enseñanza

- *Ha habido modificaciones con la situación excepcional del estado de alarma, con respecto a lo que se recogía en el Decreto anterior, y esto quedará recogido en este Decreto, destacando la semipresencialidad que ya se contempla en el Decreto del Ministerio.*
- *Permite adaptar las condiciones de certificación que aparecen en el Decreto del Ministerio.*
- *Modificaciones en la manera de calificar y promocionar.*
- *La semipresencialidad no está aún regulada en CLM pero se ha querido dejar contemplado en el Decreto para posteriormente desarrollarlo llegado el momento*
- *Se va a contemplar en septiembre una convocatoria ordinaria que comenzará el día 2 y terminará el 15, y en octubre la extraordinaria que comenzará el 28 de octubre y terminará el 13 de octubre.*
- *Se ajustará el cupo en septiembre.*

En este borrador aparece reflejado en varios momentos la **enseñanza semipresencial** (artículo 1, apdo.1; artículo 2, apdo.7; artículo 4, apdo.1; etc.). Esta enseñanza, parece que se "cuela" como por una rendija, si no se está atento a la **regulación**, puede dar lugar a que se abuse de ella y se vea como la solución perfecta con aquello de que las enseñanzas de régimen especial "no son prioritarias", cargando a los profesores con numerosos grupos saturados de alumnos, por ejemplo.

Tampoco vemos que se aluda en ningún sitio a la **formación del profesorado** que impartiría la enseñanza semipresencial.

3. Borrador de Resolución de la Dirección General de Inclusión y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de CLM.

La administración aclara lo siguiente:

enseñanza

- *Esta resolución establece quien realiza las pruebas y quienes forman las comisiones.*
- *Se va a incorporar el No apto con promoción.*
- *Se puede repetir el proceso en el mes de septiembre, si han quedado plazas y la asignación del profesorado se hará a través de un sorteo.*
- *Hay un aumento de horas de reducción para los miembros de estas comisiones, modificación que se ha realizado recogiendo las aportaciones que CCOO ha hecho con anterioridad.*
- *Los créditos de formación se gestionan desde el CRFP, y habrá que ver la problemática surgida con esa reducción de créditos.*

Para CCOO consideramos que supone una **mejora** en las condiciones del profesorado que participa en la elaboración ya que los **redactores contarán con ocho horas lectivas y dos complementarias.**

También **consideramos justo** el hecho de que se haga un **sorteo** en caso de no encontrar candidatos (este año el criterio ha sido bastante arbitrario) **y** que se **contemplen causas para la exención**, previa justificación.

El artículo décimo, punto 2 establece que “*La Administración deberá garantizar que las pruebas de certificación sean elaboradas siguiendo unos estándares que garanticen la validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia, impacto positivo y objetividad plena.*” Sin embargo, **no aparece** en la resolución, **una mención al pilotaje de las pruebas** una vez redactadas como un **elemento fundamental y reconocido para discriminar la validez** de las tareas propuestas y como control de calidad de las pruebas.

La administración nos contesta que:

- *Aunque han sido muy fructíferos los pilotajes de años anteriores, van a trabajar con la figura del validador interno para garantizar que las tareas y los marcos de referencia sean adecuados, que los items estén bien redactados, etc..*

Esta resolución tampoco establece que las **pruebas deberían estar listas con un curso de antelación**, para que los centros pudieran comenzar el curso **informando de los criterios de evaluación y certificación al alumnado de los cursos de certificación.** Ahora mismo se incumple la ley sistemáticamente porque esta información, que debería estar disponible para todos los alumnos al comienzo del curso (así está dispuesto en la normativa), no lo está para los cursos de certificación. Los

cursos que no certifican sí que disponen de ella desde el primer momento porque son las EEOOII las que tienen el control de ellos y se la ofrecen.

La administración nos contesta:

- *Este sería el ideal y comparten la idea, pero para ello se tienen que articular medidas en las que las Comisiones puedan trabajar durante más tiempo. Mientras tanto van a seguir con las simulaciones de pruebas de años anteriores.*

No vemos tampoco **ninguna alusión a la formación específica** que se ofrecerá al profesorado que participe en la elaboración de pruebas de certificación.

La administración nos contesta:

- *Está contemplada una acción formativa desde el CRFP por trimestres para el profesorado, donde se tratarán diferentes cuestiones.*